

# Acólito

Al hablar de los acólitos, es importante primero distinguir entre acólito y monaguillo. Aunque estas dos palabras suelen ser usadas como sinónimos, no son lo mismo. La diferencia es que los acólitos son ministros instituidos mientras los monaguillos simplemente son personas, generalmente jóvenes, que ayudan al sacerdote en la misa. (Para más información sobre monaguillos presione aquí)



La tradición del acólito viene desde los primeros siglos de la Iglesia Católica. Desde el principio, se designaba este ministerio, entre otros, para dar debidamente a Dios el culto sagrado y para el servicio del Pueblo de Dios, según sus necesidades; con ellos se encomendaba a los fieles, para que las ejercieran, funciones litúrgico-religiosas y de caridad, en conformidad con las diversas circunstancias. Al pasar de los años, se formalizó lo que se llamaba “órdenes menores,” o el subdiaconado. Estas las recibía un seminarista previo a su ordenación al diaconado e incluían el ministerio del acólito. Después del Concilio Vaticano II, el Papa Beato Pablo VI, en 1972, escribió una carta Apostólica, *Ministeria Quaedam*,

aclarado y formalizando la función de las ordenes menores como el acolitado. Entre muchas cosas, Pablo VI propone reducir estas órdenes menores a solo el lectorado y el acolitado y las abre a los hombres seglares. También elimina el uso del nombre “órdenes menores” y opta por usar ministerios instituidos. Finalmente, delinea la función y misión del acólito:

**El Acólito queda instituido para ayudar al diácono y prestar su servicio al sacerdote. Es propio de él cuidar el ser-vicio del altar, asistir al diácono y al sacerdote en las funciones litúrgicas, principalmente en la celebración de la Misa; además distribuir, como ministro extraordinario, la Sagrada Comunión cuando faltan los ministros de que habla el c. 845 del C. I. C. o están imposibilitados por enfermedad, avanzada edad o ministerio pastoral, o también cuando el número de fieles que se acerca a la Sagrada Mesa es tan elevado que se alargaría demasiado la Misa. En las mismas circunstancias especiales se le podrá encargar que exponga públicamente a la adoración de los fieles el Sacramento de la Sagrada Eucaristía y hacer**

después la reserva; pero no que bendiga al pueblo. Podrá también -cuando sea necesario- cuidar de la instrucción de los demás fieles, que por encargo temporal ayudan al sacerdote o al diácono en los actos litúrgicos llevando el misal, la cruz, las velas, etc., o realizando otras funciones semejantes. Todas estas funciones las ejercerá más dignamente participando con piedad cada día más ardiente en la Sagrada Eucaristía, alimentándose de ella y adquiriendo un más profundo conocimiento de la misma.

El Acólito, destinado de modo particular al servicio del altar, aprenda todo aquello que pertenece al culto público divino y trate de captar su sentido íntimo y espiritual; de forma que se ofrezca diariamente a sí mismo a Dios, siendo para todos un ejemplo de seriedad y devoción en el templo sagrado y, además, con sincero amor, se sienta cercano al Cuerpo Místico de Cristo o Pueblo de Dios, especialmente a los necesitados y enfermos.

(Enlace para la carta entera: [http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/motu proprio/documents/hf\\_p-vi\\_motu proprio\\_19720815\\_ministeria-quaedam.html](http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/motu proprio/documents/hf_p-vi_motu proprio_19720815_ministeria-quaedam.html))

Para poder ser instituido como acólito, la Iglesia pide tres cosas: (1) petición libremente escrita y firmada por el aspirante, que ha de ser presentada al Ordinario (al Obispo y, en los Institutos clericales de perfección, al Superior Mayor) a quien corresponde la aceptación; (2) edad conveniente y dotes peculiares, que deben ser determinadas por la Conferencia Episcopal; (3) firme voluntad de servir fielmente a Dios y al pueblo cristiano. También requiere una formación adecuada del ministerio. Una vez que los candidatos estén preparados, los ministerios son conferidos por el Ordinario (el Obispo. y, en los Institutos clericales de perfección, el Superior Mayor) usando el Rito de la Institución de Acólitos aprobado por la Santa Sede.

